

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio «E-70», en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y torres metálicas de celosía «Made», tipo «Acacia» con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», estación transformadora de Navatejera a subestación de Vegacervera con 3.384 metros de longitud, cruzando terrenos particulares y comunales de los términos municipales de Matallana d. Torio en sus anejos de Naredo de Fenar, Robles de la Valcueva y Palazuelo de Valcueva, el ferrocarril de «FEVE», línea León-Bilbao, tramo de Matallana-León, punto kilométrico 0,352 y su línea de telecomunicación, el río Torio, la carretera LE-310 de León-Collanzo, punto kilométrico 27,634 y línea telefónica de la «CTNE» e igual ferrocarril en la línea León-Bilbao, tramo La Robla-Valmaseda, por los kilómetros 11,564, 12,252, 11,641, 12,211 y líneas eléctricas de diversas tensiones, completándose la instalación con las derivaciones, de iguales características de la línea, siguientes: Al C. T. número 1 de Robles de la Valcueva desde el «A-10», con 238 metros de longitud, al C. T. número 2 de Robles de la Valcueva desde el «A-15», con 102 metros y al C. T. de Palazuelo, desde el «A-28», con 125 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.205-15.

11446 RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 25.793-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 20 KV. (13,2 KV.), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de líneas eléctricas a 20 KV. (13,2 KV.), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio «E-70», apoyos metálicos de celosía «Made» tipo «Acacia» y de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute», con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», Bustillo de Cea a El Picón del Espinadal, discurrendo en una longitud de 2.003 metros por terrenos comunales y fincas particulares de los términos municipales de Canalejas y Almanza (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.209-15.

11447 RESOLUCION de 4 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: F-4.458 R. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de José María Reig Oller, con domicilio en Solsona,

paseo de las Moreras, número 6, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Mejora y ampliación de la red de servicio, modificando y cambiando de emplazamiento la E. T. número 3 «Reig».

Estación transformadora

«Reig» número 3.

Emplazamiento: Junto E. R. Solsona.

Término municipal de Solsona.

Tipo: Interior, con dos transformadores independientes.

Potencia: 500 y 315 KVA., respectivamente.

Relación de transformación: 25/0,38-0,20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—1.368-D.

11448 RESOLUCION de 6 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 25.932-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, 6-2.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de una línea eléctrica a 20 (13,2 KV.), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de doble circuito, a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 78,8 milímetros cuadrados de sección total y 2.425 kilogramos de carga de rotura, aisladores «E-70» en cadena de dos elementos y torres metálicas «Made», tipo «Acacia» y «Olmo», con origen en la E. T. D. de «Iberduero, S. A.», en Boñar, finalizando en La Vega de Boñar, donde enlazará con la actual línea a La Vecilla, con una longitud de 1.580 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Boñar, cruzándose el C. V. a Boñar punto kilométrico 0,800; líneas telefónicas de la «CTNE», carretera L-38 de Villarente a Boñar, punto kilométrico 32,390; el ferrocarril de «FEVE» León-Bilbao, punto kilométrico 30,804; líneas eléctricas de diversas tensiones y caminos de acceso a pueblos y fincas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.206-15.